ACTA DE CONSTITUCIÓN

AGISAS ASOCIACIÓN GUIPUZCOANA DE INTEGRADORES SOCIALES Y ANIMADORES SOCIOCULTURALES



HERRI ADMINISTRAZIO
ETA JUSTIZIA SAILA
Elkarteen Erregistroa

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

GOBIERNO VASCO

En San Sebastián - Donostia siendo las 10 horas del día 23 de septiembre de 2013 se reunen las personas que a continuación se relacionan:

D/Da. Josu Zubia Ramos

DNI 72455795 - E

Domicilio c/ Nagusia Nº66 4ºc

Población Astigarraga

Nacionalidad Española

D/Da. Alejandro Cadenas Lorente

DNI 34084535-F

Domicilio Grupo Patxillardegi nº 14, entresuelo B

Población San Sebastián

Nacionalidad Española

D/Da. María del Mar Gómez Marques

DNI 44160548-L

Domicilio Calle Barazar nº 2, 1º A

Población Usurbil

Nacionalidad Española

D/Da. Oscar Letamendi Hurtado

DNI 35768562- C

Domicilio Plazaola 10,12º B

Población Andoain

Nacionalidad Española

D/Da. Miguel Félix Zuasti Miranda

DNI 35768716- J

Domicilio Calle Eskalantegi 22, 6º B

Población San Sebastián

Nacionalidad Española

A fin de ordenar la celebración de la reunión, se elige a D./Dña. Josu Zubia Ramos para que presida la misma y a D./Dña. María del Mar Gómez Marques Para que actúe como Secretario/a.

El/La presidente/a toma la palabra y expone que el objeto del acto es constituir una Asociación con arreglo a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociación de Euskadi, aprobada por el Parlamento Vasco y publicada en el B.O.P.V. nº 134, de 12 de julio.

Seguidamente se procede a la lectura de los Estatutos por los que ha de regisse la Asociación; los abriéndose debate sobre su contenido.

Tras la correspondiente deliberación y por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir una Asociación que se denominará Asociación Guipuzceana De Integradores Sociales y Animadores Socioculturales AGISAS con domicilio social en la localidad de San Sebastián que tendrá por objeto la consecución de los fines previstos en el artículo 2 de los Estatutos, ofreciendo a otras personas su ingreso voluntario en dicha Asociación.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos, que disciplinarán el régimen interno de la organización asociativa y su desempeño, incorporándose el texto de los mismos a la presente Acta.

TERCERO: Designar la Junta Directiva que se encargará de la gestión ordinaria de la Asociación, cuya relación de componentes, con indicación de los cargos que desempeñan, se adjunta al presente documento.

CUARTO: Facultar a D./Dña María del Mar Gómez Marques para que, en nombre y representación de los/as suscribientes de la presente Acta, realice cuantas gestiones sean necesarias o convenientes en orden a la inscripción de la entidad constituida en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, a los solos efectos de su publicidad, remitiendo a tal fin dos ejemplares de la presente Acta de Constitución, firmada por todos/as los/as socios/as fundadores/as, y de los Estatutos, firmados en todas su hojas por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Junta Directiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, a las.12 horas del mismo día, firmando al pie los reunidos en muestra de conformidad con los acuerdos tomados.

D/Dña. Josu Zubia Ramos

NIF 72455795 - E

D/Da. Alejandro Cadenas Lorente

NIF 34084535-F

D/Da. María del Mar Gómez Marques

NIF 44160548-L

D/D^a. Oscar Letamendi Hurtado

NIF 35768562- C

D/Da. Miguel Félix Zuasti Miranda

NIF 35768716-

FIRMAS

e toward -

Mas